

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Señores

Henry Hernandez Guzman

TÍTULO DE LA SOLICITUD: DESTAPADOBLE

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 20 de marzo de 2022 bajo el número NC2020/0002319, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina no acepta las modificaciones presentadas por no cumplir con el pago de la tasa correspondiente.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo que permite la apertura tanto de botellas como de latas de bebidas líquidas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una herramienta que contiene un destapador de latas y un destapador de botellas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 11 de octubre de 2020.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 a 4 no son concisas debido a que las características mencionadas en la reivindicación 2 y 4 se mencionan anteriormente en la reivindicación independiente 1. Se sugiere eliminar las reivindicaciones 2 y 4

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 indican el uso que puede darse al producto reivindicado: “(...) *generalmente se usan en bebidas y a futuro puede contener cualquier tipo de contenido*”, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque el elemento (1) hace referencia a un extremo en la reivindicación 1 y a una punta en la reivindicación 3. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

Esta oficina informa que, la reivindicación 2 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: “(...) *que permite enganchar la pestaña encontrada en los envases de lata, para hacer efecto palanca y destaparla*”, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Hay inconsistencia entre los números de referencia de las características técnicas, indicados en los dibujos y aquellos señalados en la descripción.

Esta Oficina informa que, los dibujos nos son claros porque se presentan con partes sombreadas que no permiten distinguir detalles de la invención. Se sugiere presentar dibujos con trazos negros, sin sombreados e indicando claramente los números de referencia siendo consistente con la información consignada en la descripción y reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US4607407	“Can tab opener”	26 de agosto de 1986

D2¹ divulga un destapador de latas que incluye un miembro alargado que define dos extremos (Reiv. 1).

¹<https://patents.google.com/patent/US4607407A/>

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0002319 del 11 de octubre de 2020) refiere a: “Destapador de botellas y latas con abrefácil (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Destapador de botellas y latas con abrefácil.	Esta invención se refiere al campo de los abrelatas y más específicamente a un abrelatas para ser utilizado junto con varias formas diferentes de lengüetas de lata, incluidas las lengüetas automáticas, las lengüetas de anilla y las diversas formas diferentes de lengüetas emergentes. (Col. 1, líneas 6 a 10)
Para gestionar por un extremo (1), la apertura de una pestaña superior de elevación.	El extremo 14 incluye porciones laterales opuestas 20 y 22 que sobresalen hacia fuera más allá de las porciones laterales correspondientes de la porción de longitud intermedia 18 y están dobladas hacia atrás hacia atrás sobre una cara lateral 24 del miembro 12 en relación espaciada con respecto a la misma. (Col. 2, Líneas 20 a 25)
Y una lengüeta (2) que levanta la pestaña, que está presente en algunos contenedores de lata.	Con la atención ahora invitada más específicamente a la FIG. 5 de los dibujos, se puede ver que la parte del extremo 14 subyacente a las partes 20 y 22 tiene un gancho 42 que se abre hacia atrás y que se golpea desde el mismo. (Col. 2, líneas 48 a 51)
En el otro extremo una estructura de apertura de destapador tradicional (4).	El extremo 16 de mayor anchura tiene una abertura 28 formada en el mismo y define una porción 30 de lengüeta corta que se extiende hacia el lado de la abertura 28 adyacente al extremo 14. (Col. 2, líneas 31 a 33)
Estos dos extremos, unidos por un cuerpo plano y ergonómico para asirlos (3).	La porción de longitud intermedia 18 incluye tiras laterales opuestas 36 y 38 aseguradas a la misma mediante remaches 40 y las tiras 36 y 38 sirven no sólo para definir un agarre de mano ampliado para la porción de longitud intermedia 18 sino también para reforzar esta última contra la flexión durante el uso del abridor. 10. (Col. 2, líneas 41 a 47)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

De acuerdo con la observación de concisión, mencionada en el numeral 3 del presente Oficio, las reivindicaciones 2 y 4 tampoco son novedosas con respecto al documento D2 Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El abridor 60 es sustancialmente idéntico al abridor 10, excepto

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

que en lugar de estar provisto de una espiga correspondiente a la espiga 32 del abridor 10, el extremo correspondiente del abridor 60 está provisto de un pico puntiagudo y en forma de gancho 62 equipado con una lata. gancho de enganche de borde 64. El billete 62 y el gancho 64 pueden, por supuesto, usarse para perforar aberturas triangulares en tapas de latas que no están provistas de lengüetas de tracción. (Col. 3, líneas 8 a 12)

La reivindicación dependiente 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US4607407	1 a 4	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a las modificaciones presentadas por el solicitante el día 20 de marzo de 2022, esta Oficina informa que dichas modificaciones no son aceptables porque no se realizó el respectivo pago de la tasa por modificación, por lo que las objeciones anteriormente realizadas se mantienen y se hace necesario emitir el presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002319		1°		2°	X	3°		Revoca	X
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/03/2020						x			
Solicitante									
Henry Hernandez Guzman									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14		Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 4
Palabras clave utilizadas	can or bottle, opener, container, tab, lid
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B25F 1/00, B67B7/44

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2019/0007761	21/10/209	-	-	A
	NC2020/0000642	28/02/2020	-	-	A
Google patents	US4967622	06/11/1990	-	-	A
	US860768	17/12/2013	-	-	A
	US4607407	26/08/1986	1 a 4	Col 1 y 2	X
PATBASE	US6105468	22/08/2000	-	-	A
	US633740	06/01/1987	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					

Oficio N° 5446 de 19 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 13/03/2022	